

ACTA de CONSTITUCION de la CORRIENTE de OPINION

En Madrid y en los locales de la ESCUELA JUDICIAL, siendo las once horas del día 28 de Mayo de 1983, se reúnen los Jueces y Magistrados cuya relación figura como ANEXO I de esta Acta, en régimen de autoconvocatoria, con el fin de analizar en común la conveniencia de constituirse en CORRIENTE ORGANIZADA, dentro del marco general de la ASOCIACION PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA y al amparo de la explícita autorización que a estos fines fué acordada en el último Congreso de la misma.

Se procedió en primer término a la designación de la Mesa encargada de dirigir los debates de esta sesión constituyente, siendo ~~designados~~ ~~nombrados~~ elegidos para tales fines los siguientes compañeros:

Presidente: D. PEDRO ESTEBAN ALAMO

Vocales : D. LUCIANO VARELA CASTRO

D. JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE , ~~del~~

Formada la mesa se procedió a ~~aprobarse~~ discutir el orden del día propuesto provisionalmente, comprensivo de los siguientes puntos:

- 1ª) ~~Realización~~ Constitución definitiva de la Corriente y discusión y aprobación, en su caso, del nombre que haya de darse a la misma.
- 2ª) ~~Definición y elaboración~~ Deliberación y Aprobación, en su caso, de la Ponencia de definición elaborada por D. PERFECTO ANDRES IBAÑEZ.
- 3ª) Deliberación y Aprobación de la ponencia de organización elaborada por D. LUCIANO VARELA CASTRO.
- 4ª) Elección de la "Comisión de Coordinación" u órgano máximo de gestión de la Corriente.
- 5ª) Fijación de cuotas.

Como cuestión "de orden", D. JOAQUIN GIMENEZ GARCIA plantea el tema de si se aceptan o no para este acto constituyente las delegaciones de voto, siendo la conclusión alcanzada por la Asamblea, la de que no puede aceptarse el mecanismo de la delegación para este Acto constituyente por ser contrario a la propia naturaleza de esta clase de actos, posponiéndose para un momento ulterior del debate la cuestión de si deben aceptarse o no tales delegaciones para Asambleas ulteriores de la Corriente.

Se plantea asimismo la cuestión de si los Jueces y Magistrados presentes en este Acto que, actualmente, no forman parte de la APM, pueden participar en las discusiones y votaciones, siendo el acuerdo de la Asamblea que pueden efectivamente participar en iguales condiciones y derechos que los restantes compañeros presentes, aunque con la observación ~~obvia~~ (obvia, por otro lado) de que solo puede adquirirse la cualidad de miembro de pleno derecho de la Corriente, tras el ingreso en la APM.

Por D. LUCIANO VARELA CASTRO se propone alterar el orden del día citado en el sentido de proceder en primer término a discutir la ponencia de definición y dejar para un segundo momento la discusión sobre el nombre de la corriente. Se abre un turno de debate en el curso del cual D. CANDIDO CONDE PUNPIDO y D. FRANCISCO MARTINEZ (Valencia) proponen se mantenga el orden del día tal y como antes quedó transcrito. Se procede a realizar una votación sobre este extremo con el resultado siguiente:

VOTOS A FAVOR de que se discuta en primer lugar el nombre :...	23
VOTOS en contra .....	22
ABSTENCIONES.....	2

Se aprueba , por tanto, proceder a discutir en primer termino el nombre de la Corriente de opinion y <sup>a continuación</sup> el resto del orden del dia tal y como venia propuesto provisionalmente. La Mesa propone y es aceptado por unanimidad tener por constituida la Corriente de opinion y por ratificados los acuerdos adoptados en este sentido de manera provisional por la "gestora" surgida a raiz del ultimo Congreso de la APM, entrando sin mas preambulo en la proposición de nombres por parte de los constituyentes.

Se proponen los siguientes:

- 1º) "IZQUIERDA JUDICIAL" , designación defendida por el ponente D. LUCIANO VARELA CASTRO , la cual , según sus propias palabras, fué inicialmente propuesta por compañeros de Andalucía.
- 2º) "CORRIENTE CRITICA" , defendida por D.ª Margarita ROBLES, la cual manifestó trasladar el acuerdo que previamente se adoptó al respecto por los compañeros de Cataluña.
- 3º) "JUECES PARA LA DEMOCRACIA", defendida en nombre de los compañeros de BILBAO por D. JOAQUIN GIMENEZ GARCIA
- 4º) "JUSTICIA PROGRESISTA" , propuesta de manera alternativa por los propios compañeros de Bilbao.
- 5º) "CORRIENTE DE JUSTICIA DEMOCRATICA", propuesta por D. LUIS SEGOVI
- 6º) "JUECES POR LA DEMOCRACIA" , defendida , en nombre de sus compañeros de Valencia , por GONZALO MOLINER
- 7º) "JUSTICIA NUEVA" , sostenida en nombre de algunos compañeros de Galicia por D. CARLOS KELLER
- 8º) "JUSTICIA DEMOCRATICA AVANZADA", defendida por D= FRANCISCO DE ASSIS FERNANDEZ.
- 9º) "MAGISTRATURA DEMOCRATICA"
- 10º) "JUECES PARA EL PROGRESO", sostenida por ~~XX~~ D. JAVIER MURGOITIO
- 11º) "JUECES PARA EL PROGRESO DE LA DEMOCRACIA", sostenida inicialmente por D. GERARDO MARIA THOMAS.

La MESA propone a la Asamblea la siguiente metodologia de discusión: Se conceden tres turnos a favor y tres turnos en contra para cada una de las indicadas designaciones, tras lo cual se procedera a votar una tras otra y por el indicado orden las citadas denominaciones, consignandose el numero de votos favorables que obtenga cada una de las mismas. Se puede votar a mas de una de las denominaciones. Las tres denominaciones que obtengan mas numero de votos favorables serán consideradas como "finalistas". En un segundo turno de votaciones unicamente se ~~px~~ votaran estas tres finalistas , considerandose eliminadas las restantes; en este segundo turno se eliminara aquella de las tres denominaciones que resulte menos votada. Finalmente se procederá a un tercero y ultimo turno de votaciones referido exclusivamente a las dos denominaciones mas votadas. La que obtenga mas votos será designada como el nombre oficial y definitivo de la corriente de opinion.

Se inicia un turno de discusion sobre el sistema propuesto por la MESA ~~x~~ y ~~y~~ tras ello se procede a votar si se acepta o no por los constituyentes ~~xxxxxxxxxxxxxx~~, siendo el resultado de la votación:

VOTOS A FAVOR de la propuesta de la MESA.....	28
VOTOS EN CONTRA.....	12

Con lo que se aprueba la metodologia propuesta por la MESA y se inicia el debate:

1º) A favor de "IZQUIERDA JUDICIAL" intervienen D= CLAUDIO MOVILLA, D. MANUEL RICO LARA y el ponente D= LUCIANO VARELA CASTRO; en contra :D. GONZALO MOLINER, D. GERARDO THOMAS y D. JESUS RODRIGUEZ.

2º) A favor de "TENDENCIA o CORRIENTE CRITICA" interviene la proponente Dª MARGARITA ROBLES; en contra D.PERFECTO ANDRES IBAÑEZ, D. GONZALO MOLINER y BRUALLA.

3º) A favor de "JUECES PARA LA DEMOCRACIA" intervienen el proponente D. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ JOAQUIN GIMENEZ GARCIA , D. CANDIDO CONDE PUMPIDO y D. JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE; en contra D. MANUEL RICO LARA

4º) Se renuncia a la designación "JUSTICIA PROGRESISTA" por sus proponentes

5º) A favor de "JUSTICIA DEMOCRATICA" se pronuncia D.LUIS SEGOVIA y con matices diversos D.MANUEL RICO LARA ; en contra D. GERARDO MARIA THOMAS y D. CANDIDO CONDE PUMPIDO.

6º) Se renuncia por su proponente a la designación "JUECES POR LA DEMOCRACIA" , inclinándose por acoger la tesis de Bilbao de "JUECES PARA LA DEMOCRACIA".

7º) Afavor de "JUSTICIA NUEVA" se pronuncia con matices BRUALLA ; en contra D. CLAUDIO MOVILLA

8º) A favor de "JUSTICIA DEMOCRATICA AVANZADA" se pronuncia unicamente su proponente D. FRANCISCO DE ASIS FERNANDEZ.

9º) A favor de "MAGISTRATURA DEMOCRATICA" se pronuncian , DOÑA MANOLA CARMENA y D. CARLOS (uno de Asturias) ; en contra D.JOAQUIN GIMENEZ GARCIA y DOÑA ELISA ; un voto matizadamente favorable y matizadamente critico es formulado por D, PERFECTO ANDRES IBAÑEZ

10º) A favor de "JUECES PARA EL PROGRESO" se pronuncia D. JAVIER MURGOITIC en contra: D. PERFECTO ANDRES , D. CANDIDO CONDE PUMPIDO y D. HERIBERTO ASISIO.

11º) Se renuncia por el proponente a la designacion "JUECES PARA EL PROGRESO DE LA DEMOCRACIA"

Se procede, en primer turno de votacion, a ~~xxx~~ computar los votos favorables que obtengan todas y cada una de las citadas denominaciones no renunciadas produciendose el resultado siguiente:

IZQUIERDA JUDICIAL.....	21
CORRIENTE CRITICA.....	0
JUECES PARA LA DEMOCRACIA....	33
JUSTICIA PROGRESISTA.....	R.
JUSTICIA DEMOCRATICA.....	5
JUECES POR LA DEMOCRACIA.....	R.
JUSTICIA NUEVA.....	0
JUSTICIA DEMOCRATICA AVANZADA	1
MAGISTRATURA DEMOCRATICA.....	24
JUECES PARA EL PROGRESO.....	1
JUECES PARA EL PROGRESO DE LA DEMOCRACIA.....	R.

En consecuencia pasan unicamente al segundo turno de votacion, las tres designaciones mas votadas: Izquierda Judicial (21) , Jueces para la Democracia (33) y Magistratura Democratica (24). En este segundo turno de votación se producen los siguientes resultados:

IZQUIERDA JUDICIAL .....	19 ( antes 21)
JUECES PARA LA DEMOCRACIA....	34 (antes 33)

Se ~~procede~~ procede finalmente al tercer y ultimo turno de votación entre las dos designaciones que resultaron mas votadas: Izquierda Judicial (19) y Jueces para la Democracia (34). En este tercero y definitivo turno se produjo el siguiente resultado:

IZQUIERDA JUDICIAL .....	17
JUECES PARA LA DEMOCRACIA.....	33
ABSTENCIONES.....	3

Con lo que finalmente queda definitivamente aprobada como designación ~~oficial~~ ~~oficial~~ de la Corriente organizada, la de "JUECES PARA LA DEMOCRACIA", que es proclamada oficialmente como tal por la Mesa de la Asamblea. Se produce una ovacion por la practica totalidad de los constituyentes, siendo , aproximadamente, las 12,30 horas.

X-----

Se pasa a continuación al 2º punto del ORDEN DEL DIA. "Deliberación y aprobación , en su caso, de la Ponencia de definición". El Presidente de la Mesa concede la palabra al ponente D. PERFECTO ANDRES IBAÑEZ para que haga un breve resumen del documento presentado al efecto y del que tienen ya previo conocimiento los constituyentes.

Tras la intervencion del Ponente , se somete a deliberación el proyecto interviniendo los siguientes compañeros:

JUANES PECES que señala como prioridad fundamentalísima de la corriente el profundizar en la democratización interna del Poder Judicial.

LUIS SEGOVIA que centra su intervención en el problema de la "legitimación democrática del Poder Judicial" y , en particular, en los temas del jurado y del control del CG del PJ; asimismo insiste en la conveniencia de que la corriente sirva tambien para garantizar la presencia de sus miembros en los organos de gobierno del P.J. interviniendo en la proposición de candidatos al CG del PJ.

CLAUDIO MOVILLA que se mostro partidario de una sistematización del contenido del documento propuesto por el Ponente en torno a cuatro grandes temas: los problema de organizacion interna del Poder judicial, el tema del Juez en la sociedad española contemporanea, el tema del Estatuto personal del Juez y el tema de la legitimacion democrática del Poder Judicial (Juez-Sociedad)

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE que propuso introducir una tercera parte al documento de definición que podría llamarse "programática", de suerte que junto a la parte histórica y la parte doctrinal se formulara una especie de catálogo extraordinariamente sintético, breve y claro, en el que a modo de proposiciones se contuviera la postura de la Corriente frente a los temas mas polémicos ~~xxx~~ del ámbito judicial, en el esfuerzo de fijar unas claras señas de identidad.

PERFECTO ANDRES IBAÑEZ que insistió en que el documento no era mas que un borrador susceptible de mejorarse con las aportaciones realizadas por los constituyentes e insistió en que la corriente supone objetivamente una nueva dinámica en la Asociación P. de la M. y en la utilidad de mantener contactos periodicos y cordiales con organizaciones progresistas del ámbito policial, funcionarios de prisiones y otras Asociaciones profesionales de similares características, a nivel nacional e internacional.

HERIBERTO ASENSIO aludió especialmente a la necesidad de que los miembros de la Corriente , junto a otras señas de identidad, se identifiquen frente a la sociedad por la asunción de unas nuevas formas y modos de trabajar, menos burocratizadas y mas proximas a las necesidades sociales reales.

GONZALO MOLINER mostro su conformidad esencial con el texto de la ponencia si bien estimó que sería conveniente sistematizarlo a modo de "con-

clusiones" o "ideario"; destacando como temas de particular interes ,el incluir los aspectos reivindicativos y , sobretodo, llevar hasta sus ultimas consecuencias ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ el principio de "independencia judicial" que como tal se opone, frecuentemente de manera frontal, a una organizacion jerarquizada de la administracion de Justicia.

MANOLA CARMENA centra su intervencion en la necesidad de que los jueces adquirieran "una nueva sensibilidad" ( en cierto modo , una nueva deontologia) en ~~su~~ <sup>el</sup> entendimiento de su propio papel , tanto en el concreto mundo de su Juzgado (entendido como servicio publico) como en sus relaciones con la sociedad.

JUAN JOSE REIGOSA mostr6 la necesidad de que se acentuen las "señas de identidad" de la tendencia o corriente , impidiendo el convertirse en un mero instrumento "legitimador" de la APM.

CANDIDO CONDE PUMPIDO indica que no puede renunciarse en ningun caso a seguir trabajando en el seno de la APM, y aadi6 que tal trabajo era y podia seguir siendo eficaz; en particular comento que es preciso impedir que la APM pudiera llegar a moverse por puros estmulos de indole corporativo, con olvido de los intereses publicos x y , en tal sentido, comento la futura proxima postura que adoptara la APM en el tema de la "corrupcion".

PERFECTO ANDRES IBANEZ señal6 ~~xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx~~ <sup>que es</sup> de la competencia de la corriente y de la APM en general luchar no solo frente a la corrupcion de los funcionarios judiciales sino tambien frente a la corrupcion de los Abogados y Procuradores.

PEDRO ESTEBAN ~~xxxxxxx~~ señal6 como fundamental el tomar postura frente a los problemas de toda indole que va a plantear la futura LO DEL PJ, particularmente en el tema de la "Justicia en las Comunidades Autonomas"

MANUEL RICO LARA, considero fundamental posicionarse frente a los fenomenos de "marginacion" (presos, toxicomanos...), adoptar una postura clara en el tema de su "rehabilitacion" o "reinsercion"; y prestar especial atencion a la llamada delincuencia de guante blanco o delincuencia conomica.

GERARDO MARIA THOMAS insistio en que la Corriente debe potenciar la vida de la APM; debe tener como uno de sus predicados basicos el efectivo cumplimiento del art. 9-3º de la Constitucion ; y debe predicar, desde ya, la inmediata derogacion de la legislacion anti-terrorista

JUANES PECES , como ampliacion de su postura anterior, aadi6 la necesidad de democratizar el funcionamiento de la Salas de Gobierno; mejorar los servicios de inspeccion del CG del PJ y dinamizar una descentralizacion territorial de las competencias y funciones del CG del PJ

HERIBERTO ASENSIO , amplio y explicit6 su postura anterior , subrayando asimismo la importancia de la intervencion de Manola Carmena a la que se adhiri6.

JULIO GARCIA LAGARES , ademas de ratificar <sup>lo</sup> dicho por Gerardo Thomas insistio en tomar postura en dos temas muy concretos: exigencia de real justicia gratuita y legitimidad sin restricciones de la critica a las resoluciones judiciales

FAUSTINO URQUIA puso de relieve la conveniencia de restringir al maximo las competencias de la Audiencia Nacional y limitar , conforme a la Constitucion, la jurisdiccion castrense ~~xxxxxxxxxxxx~~

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE expuso que , en su opinion , la postura de la Corriente frente a la Audiencia Nacional debe ser la ~~pura~~ de exigir la pura y simple supresion de tal Tribunal por considerarlo anti-constitucional.

JOAQUIN GIMENEZ GARCIA insistio en la necesidad de que la corriente se defina en torno a que existan formas eficaces de control del CG del PJ por parte del Parlamento.

JOSE BARRAGAN señalo la conveniencia de que la corriente sepa hacer llegar a la sociedad la situacion real de los juzgados , de la que deriva toda forma de corrupcion , debida casi siempre , por tanto, a factores estructurales.

Rafael GIMENO mostro su acuerdo fundamental con el texto de la ponencia indicando no obstante la necesidad de proceder a una nueva redaccion de la que resultara una actitud mas critica al CG del PJ y , sobretodo, al funcionamiento actual de tal institucion, asi como a la conveniencia de mencionar "nominatim" el art. 9-3º de la Constitucion

MARGARITA ROBLES insistió en la conveniencia de explicitar tal articulo de la Constitucion , por cuanto el mismo debia ser uno de los pilares doctrinales basicos de la Corriente.

MARTINEZ MUÑOZ señalo que debía crearse un nuevo "estilo/" , una "nueva forma de ser juez"

EMILIO BERLANGA propuso por su parte hacer una votacion diferenciada entre la "parte historica" del documento y la "parte doctrinal", por considerar conveniente resumir la primera parte del documento, postura que sostuvo tambien JUAN ALBERTO BELLOCH , por haberse acordado así en la previa reunion celebrada en Bilbao.

Se procedió a votar por separado ambas partes del Documento en los siguientes terminos propuestos por la MESA:

a) parte historica

A FAVOR DE mantener el texto integro de la ponencia.... 37

A FAVOR DE resumir el texto..... 7

b) parte doctrinal: La mesa interpretando el sentir generalizado de los constituyentes evidenciado a traves de la practica totalidad de las intervenciones , decide someter a votación el "contenido" de tal documento, sin perjuicio de las reformas de estilo, sistematización e incorporacion de adiciones surgidas del debate, trabajo este a realizar en un momento ulterior por la persona o personas designadas por la propia Asamblea. Planteada en estos terminos la votacion, la ASAMBLEA POR UNANIMIDAD aprueba el "contenido" de tal documento y decide posponer para la sesión de la tarde la designacion de la persona o personas encargadas de hacer la redaccion definitiva.

La MESA somete asimismo a la votacion de la Asamblea la oportunidad de introducir una tercera parte al citado documento, en la que se realice una concreta toma de postura de la Corriente , de manera sucinta y clara sobre todos y cada uno de los temas que , de manera particularizada, se han ido exponiendo a lo largo de las anteriores intervenciones. La Asamblea aprueba por unanimidad la incorporacion de tal parte tercera al documento y encarga a la MESA realice , a propuesta de RAFAEL GIMENO, una enumeracion de tales temas particularizados para su mejor conocimiento por los constituyentes, sin perjuicio de su ulterior elaboracion que la Asamblea encargará a alguno o algunos de sus componentes

CON lo cual y siendo las 14,30 horas se suspendió la sesión hasta las 17 horas en que se reanuda en el mismo local

Reanudada la sesión la MESA propone a la ASAMBLEA la relacion o inventario de temas que , en su elaboracion ulterior , han de constituir la tercera parte del documento de definicion de la corriente. Tal relacion se une como ANEXO II a la presente Acta , siendo aprobada por unanimidad por la Asamblea.

Tras ello se pasa al 3º punto del dia , dando la palabra al Presidente de la Mesa al ponente D. LUCIANO VARELA CASTRO . Se inicia la dis-

cusión del referido documento, procediéndose a discutir punto por punto ~~el referido documento~~ y realizando votaciones siempre que surge alguna discrepancia. El texto definitivamente aprobado por la Asamblea se incorpora a esta ACTA como ANEXO III, bajo el título de "Normas de Funcionamiento".

-----  
Se pasó a continuación al punto 4º del Orden del día, de elección del órgano ~~estatal~~ de gestión de la Corriente, o SECRETARIADO estatal.

A propuesta de JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE y CANDIDO CONDE PUMPIDO, y tras debate, la Asamblea aprueba que no puedan ser candidatos al Secretariado, quienes ostenten la cualidad de representantes de la Corriente en el Comité Ejecutivo de la A.P. de la M.; siendo la razón de tal propuesta evitar se acumulen responsabilidades y trabajos en una misma persona.

A propuesta de la Mesa ~~de la Comisión Permanente~~ y tras deliberación, la Asamblea aprueba que no puedan formar parte del Secretariado, en ningún caso, más de dos miembros de la corriente que ostenten la cualidad de representantes de la Corriente en ~~la~~ la Comisión Permanente de la A. P. de la M.; para lograr tal objetivo la Mesa somete a la Asamblea y esta aprueba el siguiente sistema electoral: cada uno de los miembros de la Asamblea podrá votar en papeleta cerrada hasta un total de cinco candidatos, pudiendo escogerlos de entre los candidatos presentados libremente tanto si son como si no son miembros de la Comisión Permanente. En principio serán elegidos miembros de Secretariado Estatal los cinco candidatos que obtengan mayor número de votos con la única excepción de que una vez seleccionados, con arreglo a tal sistema, dos candidatos, que ostenten a la vez la cualidad de representantes de la corriente en la Comisión Permanente de la APM, no podrá ser nombrado miembro del Secretariado ningún otro candidato que ostente tal condición, de suerte que pasaría ~~condición~~ a ocupar el puesto correspondiente en el Secretariado, aquel candidato (que no ostentando aquella cualidad) le siguiera en número de votos.

Se procede a la presentación de candidatos; ~~siendo~~ ostentando tal carácter, tras alguna renuncia, (en particular las de Elena Gil y Javier Murguiti los siguientes compañeros:

Candidatos miembros de la Comisión Permanente

1. Manola Carmena
2. Heriberto Asensio
3. Emilio Berlanga
4. Luciano Varela
5. Claudio Movilla
6. Joaquín Martín-Canivell

Candidatos no miembros de la Comisión Permanente

1. Gonzalo Moliner
2. Gerardo Thomas
3. Juan José Reigosa
4. Margarita Robles
5. Víctor Sierra
6. Miguel Herrero
7. Quino González Amaro
8. Brualla

Se procede a la votación secreta, con el siguiente resultado total:

1. Luciano Varela Castro..... 31
2. Gonzalo Moliner..... 29

3. Gerardo Thomas.....	25
4. Claudio Movilla.....	24
5. Margarita Robles.....	23
6. Manola Carmena.....	19
7. Juan Jose Reingosa.....	17
8. Heriberto Asensio.....	11
9. Victor Sierra.....	11
10. Emilio Berlanga.....	8
11. Joaquin Martin-Canivell...	8
12. <i>Sanj</i> Brualla.....	8
13. Miguel Herrero.....	7
14. Quino Gonzalez Amaro.....	6

Dado que entre los cinco candidatos mas votados unicamente hay dos que a la vez ostenten la cualidad de miembro de la Comision Permanente de la A.P.M., procede conforme a las reglas antes citadas, proclamarlos oficialmente como candidatos electos al Secretariado Estatal.

Asi el Presidente lee en voz alta y proclama como miembros del Secretariado a los siguientes compañeros:

LUCIANO VARELA CASTRO  
 GONZALO MOLINER  
 GERARDO MARIA THOMAS  
 CLAUDIO MOVILLA  
 MARGARITA ROBLES

-----  
 Se pasa a continuación al punto 5º del Orden del Dia , aprobandose como CUOTA de pertenencia a la Corriente la de MIL pesetas al Trimestre, encargandose el Secretariado de organizar el sistema de cotización entrando en contacto con los coordinadores territoriales.

-----  
 Finalmente la Asamblea decidió encomendar a PERFECTO ANDRES IBAÑEZ la redacción definitiva del documento de definición en los terminos antes indicados

A efectos meramente informativos se adjuntan a la presente Acta como ANEXO IV los miembros de la Corriente "JUECES PARA LA DEMOCRACIA" que ya actualmente tienen el caracter de representantes de las misma en el Comité Ejecutivo y en la Comision Permanente de la A.P. de la M.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion constituyente de "Jueces para la Democracia", siendo las 21 horas del dia 28 de Mayo de 1983, de todo lo cual, yo , en funciones de Secretario, con el Vº Bº del Presidente de la Mesa , doy fé.

El Presidente de la Mesa  
 Pedro Esteban Alamo

El vocal en funciones de Secretario  
 Juan Alberto Belloch Julbe

el segundo vocal  
 Luciano Varela Castro.

## ANEXO II

### Relacion o Inventario de temas a incluir en la tercera Parte del Documento de definicion

- 1º) La nueva "sensibilidad". La forma "nueva" de ser Juez, como señal de identidad.
- 2º) Sin perjuicio de operar en el marco general de la APM, "Jueces para la Democracia" debe actuar siempre de modo que no pierda ni frente a los compañeros ni frente a la Sociedad sus "señas de identidad".
- 3º) "Jueces para la Democracia" debe hacer los maximos esfuerzos por luchar de manera sistematica contra toda forma de corrupcion tanto de los funcionarios judiciales como de Abogados y Procuradores.
- 4º) La nueva LO del PJ debe ser un marco especialmente trascendente para fijar de manera clara y definida las posiciones de la corriente y ,hasta cierto punto, su propio "programa" de acción.
- 5º) "Jueces por la Democracia" debe asumir una especial sensibilidad frente a todos los temas de marginacion (presos, enfermos mentales, toxicomanos...) y buscar alternativas validas a las penas privativas de libertad o a las medidas de seguridad que impliquen la perdida de aquel bien jurídico.
- 6º) Se impone la derogacion de la llamada legislacion "antiterrorista" , la supresion de la Audiencia Nacional por anticonstitucional y la reduccion del ambito de competencia de la jurisdiccion militar a los temas estrictamente castrenses.
- 7º) "JUECES PARA LA DEMOCRACIA" cree en la necesidad de fomentar la descentralizacion de las competencias y funciones atribuidas al CG del PJ a favor de los organos de gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y favorecera que estos organos no sea una mera A.Territorial con otro nombre.
- 8º) Se impone la democratizacion de las estructuras judiciales en todos los ordenes y , en particular, en las Salas de Gobierno.
- 9º) "JUECES PARA LA DEMOCRACIA" exige una justicia "realmente" gratuita que no cabe confundir con una simple ~~gratuidad~~ supresion de las tasas judiciales:
- 10º) La corriente considera la critica de las resoluciones judiciales no solo como el ejercicio legitimo de derechos fundamentales, sino ademas como uno de los mas importantes instrumentos de control social de la labor judicial.
- 11º) Tema central de la preocupacion de la corriente es la "legitimacion democrática del poder judicial": se hace imprescindible , por ello, articular formas eficaces de control del CG del PJ por el Parlamento (nunca por el Ejecutivo) : la mocion de censura.
- 12º) El Art. 9-3 de la Constitución como puntal de toda concepcion progresista dentro del ambito de la Administracion de Justicia.
- 13º) "Jueces para la Democracia" estima necesario mantener relaciones de colaboracion con otros sindicatos de funcionarios progresistas (policia prisiones)
- 14º) La descriminalizacion de los llamados "delitos de opinion"
- 15º) El Jurado : si pero con una estructura previa que garantice su exito;  
La Justicia de Paz : uno y otra como formas de participacion popular en la administracion de Justicia
- 16º) ~~Policia~~ Judicial
- 17º) Seleccion y Formacion del personal judicial

## ANEXO III

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO de la corriente organizada "JUECES PARA LA DEMOCRACIA"

#### I) DEFINICIONES PRELIMINARES

- 1º) "JUECES PARA LA DEMOCRACIA" se constituye como una corriente en el marco de la Asociación Profesional de la Magistratura; en consecuencia asume los fines de esta, sin perjuicio de defender una específica concepción de los mismos y de los medios para su realización
- 2º) "JUECES PARA LA DEMOCRACIA" se reserva el derecho de informar a la opinión pública en las cuestiones que le afecten específicamente y cuando considere conveniente exteriorizar sus discrepancias con las manifestaciones o actuaciones de la Asociación Profesional de la Magistratura.
- 3º) El funcionamiento de la corriente de opinión se ajustará a los principios de transparencia e información, tanto interna como externa, y elaborará un programa anual de actuación en cuya ejecución intervendrán todos los afiliados.

#### II) AFILIADOS

- 1º) La adscripción a "JUECES PARA LA DEMOCRACIA" tendrá carácter expreso, documentándose en el correspondiente Registro.
- 2º) Será requisito para adscribirse ser afiliado de la A.P. de la M.
- 3º) Se causará baja: a) a petición propia; b) por cesar como afiliado de la A.P. de la M.; c) por las causas que se fijan en la Asamblea, único órgano competente para acordarla en cada caso.
- 4º) Serán deberes de los afiliados: a) respetar los acuerdos válidamente acordados, y b) satisfacer la cuota fijada por la Asamblea
- 5º) Los afiliados que desempeñen cargos en los órganos directivos de la A.P. de la M., en representación de JUECES PARA LA DEMOCRACIA, están vinculados por mandato imperativo a los acuerdos de la Asamblea de ésta.
- 6º) Constituye el derecho fundamental de los afiliados participar en la elaboración de los acuerdos de la corriente, a través de las Comisiones de trabajo y en las Asambleas.

El voto en las Asambleas es delegable por escrito, sin que ningún asociado pueda ostentar más de tres delegaciones de voto.

Constituyen asimismo derechos de los afiliados, los de ser elector y elegible para integrar el Secretariado, el de ser candidato a los cargos de la AP de la M. en representación de la corriente y el de ser informado plenamente de la marcha de los asuntos asociativos.

#### III) ORGANIZACION

- 1º) "JUECES PARA LA DEMOCRACIA" se estructura en los siguientes órganos: a) Asamblea General; b) Comisiones de Trabajo; y c) Secretariado.

Para determinar la actuación de la corriente en el ámbito de cada sección territorial de la AP de la M., sus componentes podrán organizarse y funcionar de manera autónoma. En todo caso designarán un Secretario Territorial que canalizara la adecuada relación y colaboración con el

## 2º La Asamblea General

- a) Convocatoria: se hara por el Secretariado, al menos una vez al año. En todo caso antes de la celebracion de los congresos de la AP de la M. y , a ser posible, coincidiendo con las reuniones de su Comision Permanente.
- b) Orden del dia: Se incluirea en el mismo:
  - : la deliberacion sobre las ponencias elaboradas por las Comisiones de trabajo
  - : las cuestiones que decida el Secretariado que recogera las sugerencias de los Secretarios Territoriales y tendrá en cuenta los temas que se vayan a tratar en la reunion de la C. Permanente o Congreso de la A.P. de la M. Se incluirean necesariamente los puntos que soliciten 15 asociados o , en su caso, una Seccion Territorial
- c) Mesa: La Asamblea sera presidida por una Mesa elegida por la misma y compuesta por tres miembros.
- d) Podran asistir y participar en la Asamblea todos los afiliados ~~xxxxxx~~ ~~xxxxxx~~ que esten al dia en el pago de las cuotas.
- e) Competencia: La Asamblea elaborara la politica general de la Corriente

3º Comisiones de Trabajo: La corriente funcionara en Comisiones de Trabajo "ad hoc".

## 4º Secretariado:

- a) Se compondrá de cinco miembros elegidos por la Asamblea
- b) Una vez formado regulara autonomamente su propio funcionamiento. Los acuerdos se adoptaran por mayoria de sus componentes. Uno de sus miembros sera Secretario General con facultades meramente ejecutivas
- c) Competencia: El Secretariado , como organo colectivo, tendra facultades de gestion (documentacion , tesoreria, comunicaciones etc) y las relativas a convocatoria de Asambleas. No obstante puede decidir sobre temas no resueltos por esta, por si o ~~xxxxxx~~ previa designacion de una Comision de trabajo, por razones de urgencia. Se requerirá en este supuesto el voto favorable de cuatro de sus componentes, comunicando su decision o acuerdo a los coordinadores territoriales.
- d) El Secretariado se reunira una vez al trimestre.
- e) Mantendrá las mas estrechas relaciones con los representantes de "Jueces para la Democracia" en el Comite Ejecutivo de la A.P. de la M.